



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Gabriel Alejandro Martínez Soto.**

ALGARROBO, 17 ABR 2018

DECRETO N° 2340

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Contrato suscrito de fecha 06 de abril 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Gabriel Alejandro Martínez Soto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, preponer y ejecutar, cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con asistencia social, salud pública, capacitación, deporte y recreación, y promoción del empleo.  
Diseñar, implementar y evaluar programas que contribuyan a solucionar los problemas económico - sociales de los habitantes de menores recursos de la comuna, procurando mejorar el nivel de desarrollo social de la misma.
2. El Artículo 4° de la Ley 18.883 "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.  
Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.  
Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Don Gabriel Alejandro Martínez Soto**, Cédula de Identidad N° [redacted] Chileno, Soltero, Preparador Físico, con domicilio en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **09 de abril 2018 hasta el 31 de diciembre 2018**, por el valor bruto de **\$ 15.555.-** (quince mil quinientos cincuenta y cinco pesos), por cada hora efectivamente ejecutada, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dideco**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)  
(2)



DEPTO.  
RECURSOS  
HUMANOS



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
2293  
FECHA RECEPCIÓN: 16 ABR 2018  
FECHA SALIDA: 17 ABR 2018  
OBSERVACIÓN N°